Acta No 26 (S.L. 15/12/2023)
RESOLUCIÓN N° 0853-2023

"POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCIÓN N° 0369-2023, ACTA N° 13 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2023, DEL CONSEJO DIRECTIVO, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2023 "CULMINACIÓN DE OBRA (GRIS) BLOQUE D: READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA DE USO INSTITUCIONAL – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM 2023 – 2024 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y SE CANCELA EL LLAMADO"".

VISTO Y CONSIDERANDO: el Tercer Punto del Orden del Día;

El Expediente Nº 6503/2023, ingresado en Mesa de Entradas de la Institución en fecha 15/12/2023, Memorándum DAF, presentado por la C.P. REBECA NATALIA ARCE CACERES, Directora Administrativa Financiera, quien comunica la Resolución DNCP Nº 4658/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, Por la cual se Anula la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 002/2023 CULMINACIÓN DE OBRA (GRIS) BLOQUE D: READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA DE USO INSTITUCIONAL – PLURIANUAL 2023 - 2024- ID Nº 431.618, para su estudio y aprobación.

La Resolución DNCP N° 4658-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, notificada en fecha 11 de diciembre de 2023, que resuelve las protestas promovidas por EDIFICA CONSTRUCTORA S.A. y la Constructora de OSCAR RODAS, resultando: 1. Hacer lugar a la protesta promovida por EDIFICA CONSTRUCTORA. 2. Anular la adjudicación y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendarios contados a partir de la comunicación de la presente de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051-2023. 4. Rechazar la protesta promovida por OSCAR RODAS. 5. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

El Informe del Departamento de Presupuesto de la Institución, en el cual comunica que los fondos en el Objeto de Gastos 522 Construcción de Obras de Uso Institucional, son insuficientes para cubrir los requerimientos del llamado.

El Informe de fecha 15 de diciembre de 2023 por el cual la C.P. REBECA NATALIA ARCE CACERES, Directora de Administración Financiera, en el cual hace referencia a "Que, las necesidades y por sobre todo la disponibilidad presupuestaria institucional han cambiado durante el tiempo transcurrido desde la adjudicación (revocada) hasta la finalización del proceso de protesta ante la DNCP, habiendo conllevado más de 6 (seis) meses, entre ambos actos administrativos". Que al no contar con la partida presupuestaria correspondiente, y de manera a que el procedimiento de contratación eventualmente pueda ser reiniciado más adelante con una posible ampliación presupuestaria. Recomienda: 1. ANULAR la Resolución N° 0369-2023, Acta N° 13 de fecha 07 de julio de 2023, del Consejo Directivo, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 002/2023 "Culminación de Obra (Gris) Bloque D: Readecuación y Ampliación Edilicia de Uso Institucional – Plurianual Ad Referéndum 2023 – 2024 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales". 2) CANCELAR el Llamado a Licitación

Pública Nacional N° 002/2023 "Culminación de Obra (Gris) Bloque D: Readecuación y Ampliación Edilicia de Uso Institucional – Plurianual Ad Referéndum 2023 – 2024 – ID N° 431.618, por falta de disponibilidad presupuestaria. 3) ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales correspondientes.

El artículo 14 de la Ley 2051/2003 expresa: "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."

Que, igualmente la Ley N° 2051/03 en su Artículo 31 dispone: "CANCELACIÓN DE LA LICITANCIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UNCT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de la Ley".

Que, en consideración a la expuesto y recomendado por la Dirección Administrativa Financiera, y de modo a evitar un posible perjuicio al oferente ante una adjudicación sin partida presupuestaria correspondiente y que el mencionado procedimiento de contratación eventualmente puede ser reiniciado más adelante, justificando la falta de disponibilidad presupuestaria, en el tiempo trascurrido entre la adjudicación y la resolución de las protestas, el pleno del Consejo Directivo resuelve: Anular la Resolución N° 0369-2023, Acta N° 13 de fecha 07 de julio de 2023, del Consejo Directivo, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 002/2023 "Culminación de Obra (Gris) Bloque D: Readecuación y Ampliación Edilicia de Uso Institucional – Plurianual Ad Referéndum 2023 – 2024 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y cancelar el llamado.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las consideraciones de los Sres. CONSEJEROS;
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

0853-01-23 **ANULAR** la Resolución N° 0369-2023, Acta N° 13 de fecha 07 de julio de 2023, del Consejo Directivo, "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 002/2023 "Culminación de Obra (Gris) Bloque D: Readecuación y Ampliación Edilicia de Uso Institucional – Plurianual Ad Referéndum 2023 – 2024 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales".

0853-02-23 **CANCELAR** el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 002/2023 "Culminación de Obra (Gris) Bloque D: Readecuación y Ampliación Edilicia de Uso Institucional – Plurianual Ad Referéndum 2023 – 2024 – ID N° 431.618, por falta de disponibilidad presupuestaria.

0853-03-23 **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales correspondientes.

0853-04-23 **Establecer** que la presente resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar y archivar.

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

Consejo Directivo FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano